



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**BOADILLA DEL MONTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación provisional sobre modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, inspección, recaudación y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y periódico de difusión en la Comunidad de Madrid y localidad, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.

En Boadilla del Monte, a 2 de noviembre de 2015.—La cuarta teniente de alcalde, delegada del Área de Economía, Hacienda y Comercio, María del Mar Paños Arriba.

(03/31.709/15)

